

RESOLUCION No. 03. A. DIC. 223

**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 1 de octubre de 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.03.423 de 6 de octubre del 2003 y memorando No. SC.ICA.DJ.03.758 de la misma fecha han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003.

RESUELVE:

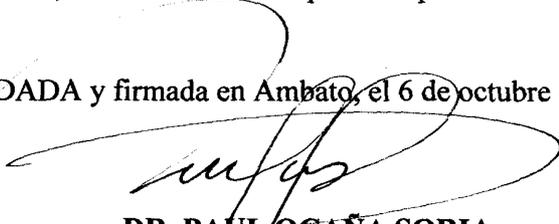
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Primero del cantón Ambato tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

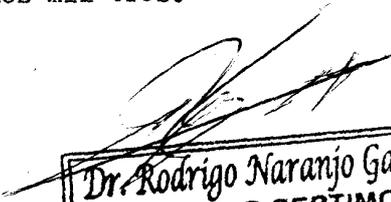
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 6 de octubre de 2003.


**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PETROLCENTRO PETROLEOS DEL CENTRO C.A., de la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a trece de octubre del año dos mil tres.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547- Junto al Heraldo
Telf: 825790 - Ambato



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, bajo el número: Cuatrocientos veintiocho (428) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3698 - del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Octubre 21, del 2003.


EL REGISTRADOR MERCANTIL ENCARGADO.

